

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 240

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, decreta el día 28 de febrero de cada año como el “Día Estatal de las Enfermedades Raras”.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo 20 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se remita el presente Decreto a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que incluya en el Calendario Cívico Estatal el día 28 de febrero de cada año como el “Día Estatal de las Enfermedades Raras”.

Artículo Tercero.- Se remita el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de marzo de 2015.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

FERNANDO GALINDO ROJAS